Contrato

Entre la **JUSTICIA ELECTORAL,** con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Coordinadora General de Administración y Finanzas, **Lic. Marcia Lorena Mendoza Samudio**, con **Cédula de Identidad Nº 3.234.744**, nombrada por Resolución Recursos Humanos/TSJE N° 166/2014 de fecha 29 de agosto de 2014 y autorizada por Resolución DGAF/TSJE N° 6/2014 de fecha 1 de setiembre de 2014 para suscribir contratos de carácter administrativo en representación de la Institución, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MEGA BUSINESS S.R.L.**, domiciliada en la calle Aka Karaja c/ Moisés Bertoni de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Marcos Ramón López González**, con **Cédula de Identidad N° 3.020.113**, en carácter de Representante Legal; según Poder Especial otorgado por la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por "LAS PARTES" y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

mega business s.r.l.
MARCOS R. LÓPEZ G.
C.I.: 3.020.113
Representante Legal

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180518 – Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py – uoc@tsje.gov.py

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	390	10	1	99	2.856.891.500
2014	2	2	0	0	390	10	1	99	3.459.060.000
Total PAC									**6.315.951.500**

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID N° 269981.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 16/2014**, convocado por la Justicia Electoral, según Resolución TSJE – U.O.C. N° 21/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución TSJE – UOC N° 54/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							MEGA BUSINESS S.R.L.			
Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario con I.V.A.	Precio Total con Iva
2	24101506 -001	Carretilla de Metal	50	100	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	97.000	9.700.000
15	27112001 -001	Machete Mediano	200	400	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	12.388	4.955.200
21	27113201 -001	Tarraja de 1/2	250	500	Unidad	Unidad	Meikon	Brasil	12.500	6.250.000

mega business s.r.l.
MARCOS R. LÓPEZ G.
C.I.: 3.020.113
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
D.G.A.F.

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - UOC

*****

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO MÉTALICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL, A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

25	23131503 -002	Hoja Circular Multiple de 15 "	150	300	Unidad	Unidad	Uyustool	China	64.000	19.200.000
26	23131503 -002	Hoja Circular Multiple de 11 "	200	400	Unidad	Unidad	Uyustool	China	48.000	19.200.000
29	27111713 -001	Llave de Caño	150	300	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	30.000	9.000.000
37	40141705 -002	Caño de Plastico Color Negro de 1/2 de 100 Mts	150	300	Mts.	Rollo de 100 Mts.	Tigre	Nacional	148.000	44.400.000
44	39121207 -001	Caño de Pvc de 100 Mm	3000	6000	Mts.	Unid. (de 6 Mts)	Tigre	Brasil	42.200	253.200.000
45	39121207 -001	Caño De Plastico de 100 Mm - Desague	1000	2000	Mts.	Unid. (de 6 Mts)	Tigre	Brasil	33.500	67.000.000
50	40142324 -001	Caja Sifonada 15*15	500	1000	Unidad	Unidad	Tigre	Brasil	18.000	18.000.000
61	31201601 -005	Pomo Sellador P/Rosca	1500	3000	Unidad	Unidad	Suprobond	Argentina	9.250	27.750.000
86	30181504 -001	Pileta Acero Inoxidable 1 Bacha c/ Mesada	100	200	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	113.000	22.600.000
91	30141505 -003	Membrana Asfaltica de 4mm	4000	8000	Mts.	Mts.	Pennsylvania	Argentina	11.000	88.000.000
92	11111501 -001	Arena Lavada	2500	5000	M3	Camionada de M3	Nacional	Nacional	20.900	104.500.000
94	30111601 -002	Cemento Tipo Pz de 50 Kgs	1000	2000	Unidad	Bolsa de 50 Kgs	Vallemi	Nacional	40.500	81.000.000
95	30131602 -001	Ladrillo	160000	320000	Unidad	Unidad	Nacional	Nacional	320	102.400.000
96	30151506 -001	Tejas de Ceramica	35000	70000	Unidad	Unidad	Irene	Nacional	1.100	77.000.000
98	30121601 -001	Asfalto Sólido	10000	20000	Klg.	Unidad	Megaflex	Nacional	4.500	90.000.000
99	30131704 -001	Azulejos 20*30	1500	3000	M2	Unidad	Eliane	Brasil	18.000	54.000.000
100	30131704 -005	Piso Cerámica P15	1500	3000	M2	Unidad	Irene	Nacional	18.500	55.500.000
101	30141502 -002	Membrana Envolvente Térmica Continua Exterior	1500	3000	M2	Unidad	Megaflex	Argentina	11.000	33.000.000

mega business s.r.l.
MARCOS R. LÓPEZ G.
C.I.: 3.020.113
Representante Legal

Lic. Marcela Mendoza S.
Coordinadora General
D.G.A.F.

103	30171906 -001	Marco de Cedro 45mm (Contramarco)	2000	4000	Metro	Metro Lineal	Nacional	Nacional	14.900	59.600.000
105	30171906 -001	Marco de Lapacho 2*6 - 0,80*2,10	150	300	Unidad	Unidad	Nacional	Nacional	160.000	48.000.000
106	30171906 -001	Marco de Lapacho 2*6 - 0,70*2,10	150	300	Unidad	Unidad	Nacional	Nacional	160.000	48.000.000
107	31211904 -004	Brocha	400	800	Unidad	Unidad	Tigre	Brasil	5.000	4.000.000
108	31201502 -001	Cinta Aisladora	400	800	Unidad	Rollo	3m	Brasil	1.700	1.360.000
122	31151506 -002	Hilo Yute Grande	100	200	Mts.	Rollos de 1800 Mts:	Sandoval	Brasil	61.500	12.300.000
134	31211904 -001	Pincel de Cerda de 3	1100	2200	Unidad	Unidad	Dragon	China	3.200	7.040.000
145	30181515 -001	Cisterna Para Inodoro Alta	750	1500	Unidad	Unidad	Cipla	Brasil	24.300	36.450.000
166	27111701 -003	Buscapolo 220v	800	1600	Unidad	Unidad	Nacional	Nacional	1.950	3.120.000
167	30102403 -001	Varilla de 8	500	1000	Unidad	Unidad	Nacional	Nacional	23.000	23.000.000
168	30102403 -001	Varilla Torcionado de 8	250	500	Unidad	Unidad	Nacional	Nacional	23.000	11.500.000
171	30171504 -001	Puerta Tablero de Madera con Cerradura 8,80*2	40	80	Unidad	Unidad	Nacional	Nacional	518.800	41.504.000
184	40141702 -001	Canilla Cromada 1/2" c/Pico	100	200	Unidad	Unidad	Viqua	Brasil	8.500	1.700.000
185	40141702 -001	Canilla de Bronce 1/2" c/Pico	100	200	Unidad	Unidad	Viqua	Brasil	8.500	1.700.000
205	46171503 -001	Cerradura p/Puerta Llave Chica	250	500	Unidad	Unidad	Alianca	Brasil	24.000	12.000.000
206	27111801 -002	Cinta Métrica c/Laser 5mtx25mm Base Giratoria	50	100	Unidad	Unidad	Famastil	Brasil	149.400	14.940.000
208	27111801 -002	Cinta Métrica Metálica 30mt.	150	300	Unidad	Unidad	Famastil	Brasil	15.000	4.500.000
209	27111801 -002	Cinta Métrica Metálica 50mt.	150	300	Unidad	Unidad	Famastil	Brasil	24.000	7.200.000

mega business s.r.l.
MARCOS R. LÓPEZ G.
C.I.: 3.020.113
Representante Legal

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
D.G.A.F.

210	31162001 -001	Clavos P/ Chapa (Empaq.) 260gr	500	1000	Gr.	Paquete de 260 Gramo	Chino	China	5.000	5.000.000
221	31162001 -001	Clavos P. París (Empaq.) 3 X 8 1kl	500	1000	Klg.	Paquete de 1 Kilogramo	Chino	China	9.100	9.100.000
228	27112202 -001	Escuadra Mango Plást. 12"	150	300	Unidad	Unidad	Famastil	Brasil	5.550	1.665.000
229	27112202 -001	Escuadra Mango Plást. 14"	250	500	Unidad	Unidad	Famastil	Brasil	5.500	2.750.000
233	31191501 -001	Lija al Agua 320f	2500	5000	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	750	3.750.000
234	31191501 -001	Lija al Agua 400f	2500	5000	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	750	3.750.000
235	31191501 -001	Lija al Agua 600f	2500	5000	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	750	3.750.000
236	31191501 -001	Lija al Agua 80f	2500	5000	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	750	3.750.000
237	31191501 -001	Lija al Agua 100f	2500	5000	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	750	3.750.000
238	31191501 -001	Lija al Agua 120f	2500	5000	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	750	3.750.000
245	27112202 -005	Llana Dentada	100	200	Unidad	Unidad	Max	Brasil	8.900	1.780.000
246	27112202 -001	Llana Lisa	100	200	Unidad	Unidad	Max	Brasil	8.900	1.780.000
259	27111707 -001	Llave Ajustable Bi-Plást. 15"	100	200	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	42.800	8.560.000
290	27112001 -001	Machete 18"	125	250	Unidad	Unidad	Corneta	Brasil	13.100	3.275.000
291	27112001 -001	Machete 22"	125	250	Unidad	Unidad	Corneta	Brasil	16.900	4.225.000
297	27112011 -001	Manguera de Nivel 50mt X 8mm	100	200	Mts.	Rollo de 8 Mts.	Tigre	Nacional	44.500	8.900.000
316	27112126 -003	Pinza Corta-Varillas 450mm	125	250	Unidad	Unidad	Bellota	España	39.300	9.825.000
317	27112126 -003	Pinza Corta-Varillas 900mm	50	100	Unidad	Unidad	Bellota	España	11.000	1.100.000

mega business s.r.l.
MARCOS R. LÓPEZ G.
C.I.: 3.020.113
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
D.G.A.F.

322	27112003 -001	Rastrillo p/Jardín Con Mango 14 Dtes.	250	500	Unidad	Unidad	Famastil	Brasil	9.400	4.700.000
324	27111508 -012	Serrucho de Podar 14"	250	500	Unidad	Unidad	Nicholson	Brasil	21.500	10.750.000
331	27111508 -002	Sierra Corta Leña 30" Húmedo	75	150	Unidad	Unidad	Profield	China	20.200	3.030.000
334	23101505 -001	Taladro Eléctrico c/Maletín 13mm-220v	40	80	Unidad	Unidad	Makita	China	131.000	10.480.000
335	23101505 -001	Taladro Manual	40	80	Unidad	Unidad	Uyustool	China	48.950	3.916.000
339	27112007 -002	Tijera Corta-Césped 12"	200	400	Unidad	Unidad	Uyustool	China	18.000	7.200.000
362	25172504 -001	Cubierta 225/65 R17	50	100	Unidad	Unidad	Hankook	Korea	417.300	41.730.000
365	25172503 -002	Cubierta 750/16	50	100	Unidad	Unidad	Hankook	Korea	599.000	59.900.000
366	25172504 -001	Cubierta 165/65 R13	50	100	Unidad	Unidad	Hankook	Korea	229.000	22.900.000
369	25172504 -002	Cubierta 205 /55 R 16	50	100	Unidad	Unidad	Hankook	Korea	233.000	23.300.000
372	25172502 -006	Camara p/ Camión	100	200	Unidad	Unidad	Nexen	Korea	101.300	20.260.000
374	25172504 -001	Cubierta 235 /70 R16	125	250	Unidad	Unidad	Hankook	Korea	404.000	101.000.000
375	25172504 -001	Cubierta 245 / 70 R 16	200	400	Unidad	Unidad	Hankook	Korea	466.200	186.480.000
377	25172504 -001	Cubierta 235 / 65 R 17	50	100	Unidad	Unidad	Hankook	Korea	390.700	39.070.000
379	25172504 -001	Cubierta 235/60 R 18	50	100	Unidad	Unidad	Hankook	Korea	455.000	45.500.000
380	25172504 -001	Cubierta 215 /70 R 16	50	100	Unidad	Unidad	Hankook	Korea	509.800	50.980.000
381	25172504 -001	Cubiertas 265/60 R18	50	100	Unidad	Unidad	Hankook	Korea	779.000	77.900.000
384	25172504 -001	Cubiertas 265/50 R20	50	100	Unidad	Unidad	Hankook	Korea	600.000	60.000.000
					TOTAL IVA INCLUIDO					2.374.125.200

mega business s.r.l.
MARCOS R. LÓPEZ G.
C.I.: 3.020.113
Representante Legal

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
D.G.A.F.

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 2.374.125.200.- (Guaraníes Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro Millones Ciento Veinticinco Mil Doscientos)** incluido todos los impuestos.

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la Firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados por el **PROVEEDOR** dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra – Sede Central del TSJE, Dirección de Logística.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión del Contrato de conformidad al Artículo N° 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

mega business s.r.l.
MARCOS R. LÓPEZ G.
C.I.: 3.020.113
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
D.G.A.F.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el Artículo N° 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre "LAS PARTES", el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 de noviembre del año 2014.

mega business s.r.l.

Por y en nombre del **PROVEEDOR**
Firmado:
MARCOS R. LÓPEZ G.
C.I. N° 3.020.113
Representante Legal

Por y en nombre de la **CONTRATANTE**
Firmado:
Coordinadora General de Administración y Finanzas – Justicia Electoral
Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
D.G.A.F.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las provisiones de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

CGC 1.1(i)	La **CONTRATANTE** es: JUSTICIA ELECTORAL.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No se aplica.
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la **CONTRATANTE** será: Atención: C.P. Raúl Castagnino, Director de la Unidad Operativa de Contratación Dirección: Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo. Ciudad: Asunción - Paraguay Teléfono: 021- 6180518 Fax: 021- 6180464 Dirección de correo electrónico: uoc@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizarán para este Llamado, pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el **PROVEEDOR** son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP, y este haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. • No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: se realizarán en guaraníes, a crédito y se pagarán "A Plazo",

mega business s.r.l.
MARCOS R. LÓPEZ G.
C.I.: 3.020.113
Representante Legal

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
D.G.A.F.

14.3	dentro de los 60 días de haberse firmado el contrato de adjudicación, se pagará del presupuesto 2014, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	NO habrá un anticipo.
CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, es de 5% del valor total del Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO SE APLICA.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO SE APLICA.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO SE APLICA. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: El **PROVEEDOR** está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el **PROVEEDOR**, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la **CONTRATANTE** y del **PROVEEDOR**.]
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso (e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, si los BIENES que fueren entregados por los oferentes adjudicados, se encuentren con deficiencias y no se ajusten a lo solicitado por la **CONVOCANTE**.
CGC 26.1	El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, en caso de atraso en la entrega de los bienes en demora hasta el monto máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se procederá a la rescisión del contrato, según lo establecido en la CGC 17.1 de la Sección IV.

mega business s.r.l.
MARCOS R. LÓPEZ G.
C.I.: 3.020.113
Representante Legal

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
D.G.A.F.

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2014. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III Suministros Requeridos del PBC.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 72 hs. hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	La **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). 2) Anulación de la Adjudicación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

mega business s.r.l.
MARCOS R. LÓPEZ G.
C.I.: 3.020.113
Representante Legal

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección General

Lic. Marcia Mendoza S.
Coordinadora General
D.G.A.F.